

En este sentido, se adjunta nuevo Cuadro de Amortización de Préstamo Hipotecario ajustado a la mencionada ampliación y que sustituye en todos sus extremos al anteriormente publicado en la Orden de 5 de mayo de 1997.

El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad preceptora.

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO  
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (R.D. 1932/1991)

Expediente: 18.1.0013/95.

Promoción: 30 VPO REPPA.

Municipio: Huéscar.

Promotor: Ayuntamiento de Huéscar.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	2.352.295			2.352.295
1998	2.242.704	506.219	3.302.991	6.051.914
1999		1.166.198	6.509.361	7.675.559
2000		1.830.760	8.323.975	10.154.735
2001		1.973.524	6.903.852	8.877.376
2002		2.355.734	6.654.803	9.010.537
2003		2.775.411	6.370.283	9.145.694
2004		3.235.975	6.046.905	9.282.880
2005		3.741.150	5.680.973	9.422.123
2006		4.295.001	5.268.454	9.563.455
2007		4.901.956	4.804.951	9.706.907
2008		5.566.842	4.285.669	9.852.511
2009		6.294.924	3.705.374	10.000.298
2010		7.091.939	3.058.364	10.150.303
2011		7.964.143	2.338.415	10.302.558
2012		8.918.354	1.538.742	10.457.096
2013		9.962.005	651.947	10.613.952
2014		11.103.200	-330.039	10.773.161
2015		12.350.772	-1.416.013	10.934.759
2016		13.714.350	-2.615.570	11.098.780
2017		15.204.429	-3.939.168	11.265.261
2018		8.172.319	-2.497.758	5.674.561
TOTAL	4.594.999	133.125.205	64.646.511	202.366.715

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública que se construyen en C/ Zanca, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-020/C.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades

derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos con la obligación de incorporar en la Resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública que se construyen en C/ Zanca, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-020/C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender diversas necesidades, como son realojos motivados por operaciones de remodelación, personas residentes en la zona en situación de infravivienda, futuros matrimonios, jóvenes menores de 35 años, así como a residentes mayores de 65 años.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública que se construyen en C/ Zanca, en Málaga, al amparo del expediente MA-95-020/C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director General, Juan Morillo Torres.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 31 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN C/ ZANCA, EN MALAGA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-95-020/C

Primera. Podrán solicitar la adjudicación de estas viviendas unidades familiares que se encuentren en la lista de espera de 2.ª ocupación vigente en la fecha de entrada en vigor de esta Resolución teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- 11 viviendas se destinan a unidades familiares procedentes de realojos.
- 5 viviendas se destinan a unidades familiares que no hayan podido acogerse al Programa de Ayuda económica del Area de bienestar social.
- 7 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares tengan menos de 35 años y se hayan acogido al Programa de Ayuda económica del Area de bienestar social.
- 3 viviendas se destinan a unidades familiares cuyos titulares sean mayores de 65 años y se hayan acogido al Programa de Ayuda económica del Area de bienestar social.
- 5 viviendas se destinan a unidades familiares de hasta 3 miembros acogidas al Programa de Ayuda económica del Area de bienestar social.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada por el Consejo Rector, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención complementaria a Beca Inmobiliaria, SA, referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Unidad de Ejecución núm. 1, sector 1B Marismas de Odiel, parcela R-3 y R-5 en Huelva.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 6 de mayo de 1999 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido U.E. núm. 1, Sector 1B «Marismas de Odiel», Parcela R-3 y R-5 sita en el término municipal de Huelva promovida por la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y Decreto 251/1998, de 10 de diciembre.

La actuación se acoge a la financiación del III Plan de Vivienda y Suelo de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del citado Real Decreto y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 251/98, de 10 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/1999, de 27 de julio, relativa a las ayudas complementarias para las actuaciones de suelo del Sector Protegido calificadas, y en el artículo 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, sobre los tipos de ayudas a los promotores de las actuaciones de suelo que hayan obtenido calificación provisional, por esta Dirección General se ha resuelto:

Unico. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1 sector 1B «Marismas de Odiel», parcela R-3 y R-5 por un importe de 8.201.849 ptas. (49.294,105 euros).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y

siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la firma de Convenios que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público el otorgamiento de subvenciones en base a la firma de los siguientes Convenios suscritos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento de emisoras para el servicio de autotaxis:

De fecha 29 de junio de 2000, con la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural y el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) por importe de 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

De fecha 4 de agosto de 2000, con la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural y el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

De fecha 19 de diciembre, con la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax de Almería, por importe de 2.800.000 ptas. (16.828,339 euros).

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la retirada del reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros a la Organización de Productores Pesqueros de Arrastre, Cerco y Palangre de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de productos de la pesca, y a los efectos de lo establecido en la normativa comunitaria y básica del Estado, esta Dirección General, mediante Resolución de 6 de septiembre de 2000, retiró el reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros a la Organización de Productores Pesqueros de Arrastre, Cerco y Palangre de Almería, por incumplimiento de las normas que regulan el reconocimiento y retirada de las Organizaciones de Productores en el sector pesquero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.